

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACION

Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área de corresponda y respecto a la nota obrante a foja 1 y 2 del presente informe:

- a) Si existe un plan urbanístico-ordenador previsto para el predio del Ferrocarril Belgrano delimitado por las calles Francia, Zanetti, Aragón y Ripamonti, en caso afirmativo, elévese al cuerpo.
- b) Referente a las nuevas construcciones y/o ampliaciones que se observan en el lugar:
 - I. Si cuentan con habilitación de construcción respectiva.
 - II. En caso de no contar con habilitación de construcción, detalle qué acciones reparatorias se ejecutaron o se prevén ejecutar.

Qué medidas se disponen a fin de evitar nuevas construcciones y/o ampliaciones irregulares en el sector.

(Exp. C.M. N° 10.410-1)

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los cinco días
del mes de octubre del año dos
mil veintitrés _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela